

NOTA ACLARATORIA RESOLUCIONES SEPTIEMBRE 2019

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de octubre las siguientes Resoluciones:

- 1) Resolución N° 012-SP-2019, con fecha de 12 de septiembre de 2019.
- 2) Resolución N° 013-SP-2019, con fecha de 12 de septiembre de 2019.



ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General

RESOLUCIONES

MES: SEPTIEMBRE 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 12.09.2019	Resolución N° 012-SP-2019	• Modificación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019.	• Firmado
2	• 12.09.2019	Resolución N° 013-SP-2019	• Modificación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019.	• Firmado


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General





★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 012-SP-2019

- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.
- CONSIDERANDO:** Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".
- CONSIDERANDO:** Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficiente para atender con normalidad las necesidades de la institución.
- CONSIDERANDO:** Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios no Personales y 30000 Materiales y Suministros.

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (12.09.2019).

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de

las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 29 del Decreto Legislativo N° 180-2018 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 30
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD/OBRA: 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

23360	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	25,000.00
23390	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	20,000.00

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS

31110	11	001	0000	Productos Alimenticios y Bebidas	65,000.00
39600	11	001	0000	Repuestos y Accesorios	65,000.00

INSTITUCIÓN 30
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 21
APOYO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ACTIVIDAD/OBRA: 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 002 Gerencia Administrativa Presidencial
UNIDAD EJECUTORA: 055 Designado Presidencial

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

21110	11	001	0000	Suministro de Energía Eléctrica	65,000.00
-------	----	-----	------	---------------------------------	-----------

TOTAL AMPLIACION

L. 240,000.00

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 30
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
PROGRAMA 01

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD/OBRA: 001

DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

27500 11 001 0000 Gastos Judiciales 175,000.00

INSTITUCIÓN 30

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 21

APOYO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACTIVIDAD/OBRA: 001

DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 002 Gerencia Administrativa Presidencial

UNIDAD EJECUTORA: 055 Designado Presidencial

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

29100 11 001 0000 Ceremonial y Protocolo 5,000.00

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS

32310 11 001 0000 Prendas de Vestir 14,000.00

ACTIVIDAD/OBRA: 002

APOYO SOSTENIBLE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE CAFE

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 002 Gerencia Administrativa Presidencial

UNIDAD EJECUTORA: 055 Designado Presidencial

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

29100 11 001 0000 Ceremonial y Protocolo 36,000.00

ACTIVIDAD/OBRA: 003

DESARROLLO SOCIAL PARA LA JUVENTUD

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 002 Gerencia Administrativa Presidencial

UNIDAD EJECUTORA: 055 Designado Presidencial

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

29100 11 001 0000 Ceremonial y Protocolo

10,000.00

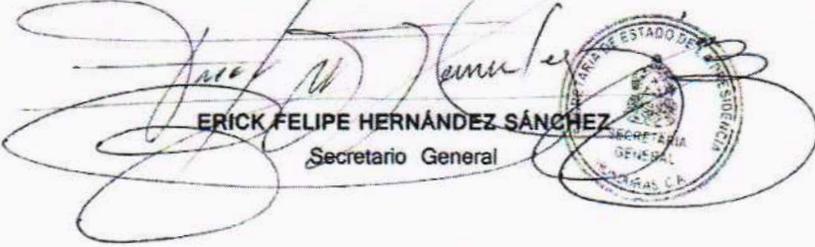
TOTAL FINANCIAMIENTO

L. 240,000.00

CÚMPLASE. -


EBAL JAIR DÍAZ LUJÁN
Secretario de Estado




ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General





RESOLUCIÓN NÚMERO 013-SP-2019

- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.
- CONSIDERANDO:** Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaria de Finanzas en los manuales que integran estas normas.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".
- CONSIDERANDO:** Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficiente para atender con normalidad las necesidades de la institución.
- CONSIDERANDO:** Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios no Personales y 30000 Materiales y Suministros.

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (12.09.2019).

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de

las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 29 del Decreto Legislativo N° 180-2018 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 30
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD/OBRA: 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS

32200	11	001	0000	Confecciones Textiles	5,000.00
33300	11	001	0000	Productos de Artes Gráficas	<u>20,000.00</u>

TOTAL AMPLIACION L. 25,000.00

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 30
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD/OBRA: 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

27500	11	001	0000	Gastos Judiciales	25,000.00
-------	----	-----	------	-------------------	-----------

TOTAL FINANCIAMIENTO L. 25,000.00

CÚMPLASE. -


EBAL JAIR DÍAZ LUJÁN
Secretario de Estado


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General